



PLENO

SESIÓN 6

DÍA 8 DE JUNIO DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las veinte horas del día ocho de junio de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejala Doña María Angeles Perez Matute, el Señor Concejala Don Javier Alonso Lombraña, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejala Doña Rosa Rivada Moreno, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejala Don Jose Manuel Fouassier Puras, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José María Esparta González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de



celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Patricio Capellán Hervías.

No justifica su ausencia el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro. Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE N° 3/2004, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.

El Sr. Interventor aclara que en la propuesta debatida en la Comisión de Hacienda y Patrimonio también se modifica la Base V del Presupuesto.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, la Sra. Rivada y la Sra. Alcaldesa, que suman seis.

Se abstuvieron, los Sres. Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, que suman cuatro.

Fue por tanto aprobada la propuesta por seis votos a favor y cuatro abstenciones, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de Mayo de 2004, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

La Sra. Alcaldesa propone habilitar crédito en la partida 22210.20499, por un importe de 5.000 euros financiado con cargo a bajas en la partida 01100.31099 con el objeto de adquisición de un vehículo mixto para la policía local.

El Pleno, por mayoría, acuerda:



1).- Aprobar el expediente nº 3/2004, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.000
VI	Inversiones reales	3.000

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	8.000

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en el capítulo siguiente:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
III	Gastos financieros	8.000

	TOTAL BAJAS	8.000

2).- Añadir en la base de ejecución 5ª del Presupuesto General el siguiente párrafo: "podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en algunos de los casos establecidos en el apartado 2 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

3).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

4).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se



refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2003.

En cumplimiento del artículo 193.4 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la Liquidación del Presupuesto General del año 2003, con un resultado presupuestario ajustado de 1.183.344,28 euros y un Remanente de Tesorería de 1.474.419,55 euros.

3.- APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL CONVENIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LOS AÑOS 2.004 Y 2.005.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta, y a continuación se produce el siguiente debate:

Sr. Fouassier: Señala que como portavoz de Izquierda Unida sigue manteniendo su voto a favor de la aprobación del convenio, al igual que en el Pleno en que fué votado en contra por el Partido Popular y el anterior miembro del Partido Riojano. Cree que ahora al parecer hubo un encuentro con los trabajadores, a pesar de que no aparecieron a la reunión con la mesa de negociación a las que se les convocó tras el anterior Pleno ordinario.

Sra. Rivada: Manifiesta que viendo que ni el portavoz del Partido Popular, Sr. Capellán, ni el Sr. Baudilio Álvarez asisten a esta sesión, y que se tratará el "mismo" texto del convenio que se trajo al Pleno del 27 de abril, se dirige al Partido Popular diciéndoles que le gustaría que explicasen esta situación y el hecho de que hayan dejado que el equipo de gobierno esté hoy en mayoría. Recuerda que en aquel Pleno, tanto el Partido Popular como el anterior miembro del Partido Riojano se escudaron para no



aprobar el convenio, en decir que todo era ilegal, y en que no había informes, que sí había; que el Sr. Asenjo les acusó de estafadores y pone en duda que ni siquiera se hubiera leído el texto del convenio. Señala que ella les entregó toda la documentación necesaria para que vieran que todo estaba correcto; que siempre han trabajado al amparo de la legalidad y con el diálogo necesario; que han convocado tanto mesas de negociación como Junta de Portavoces, y según señala los que asistieron a dichas reuniones no traían ganas de dialogar, y otras ni tan siquiera asistieron.

Sr. Cámara: Pide a la Sra. Alcaldesa que no permita que se continúe con esta intervención, ya que entiende que no se está hablando del tema que se debate.

Sra. Alcaldesa: Le recuerda que no le ha dado la palabra y autoriza a la portavoz del Partido Socialista a que continúe.

Sra. Rivada: Continúa exigiendo seriedad al Partido Popular a la hora de negociar con los derechos de los funcionarios, y dice que no permite que se hagan las víctimas y hablen de "honda preocupación".

Sra. Alcaldesa: Lamenta que no esté el Sr. Álvarez ni el portavoz del Partido Popular, y que se use a los funcionarios como arma política.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, Asenjo, las Sras. Rivada, Arrieta y Pérez, y la Sra. Alcaldesa, que suman nueve.

Se abstuvo, el Sr. Cámara, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por nueve votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta del texto del Acuerdo Regulador de las Condiciones de empleo de la función pública de este Ayuntamiento así como del Convenio para el personal laboral para los años 2.004 y 2.005, aprobado por la Mesa de Negociación en fecha 2 de marzo de 2.004.

Oídos los informes desfavorables del Secretario General y del Interventor.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el Acuerdo Regulador de las Condiciones de



empleo para la función pública de este Ayuntamiento así como el Convenio para personal laboral para los años 2.004-2005.

2).- Trasladar dichos Acuerdo y Convenio a la Dirección General de Industria, Fomento y Trabajo del Gobierno de La Rioja, para que disponga lo necesario con respecto a su remisión a la Oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1.985, y su publicación.

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TORREÓN MEDIEVAL Y FACHADAS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO EN HARO".

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta y a continuación se abre el siguiente debate:

Sr. Fouassier: Señala que como se vé el equipo de gobierno está trabajando hasta el final, y considera que el hecho de dque no saliera adelante este proyecto con anterioridad era por culpa del Partido Popular. Manifiesta que ahora se ha hecho un proyecto "completo" para rehabilitar el Torreón, y no por fase como proponía el anterior equipo de gobierno. Finaliza destacando el hecho de que este equipo de gobierno ha trabajado y sigue trabajando por Haro.

Sra. Alcaldesa: Recuerda que el Director de Cultura, Gonzalo Capellán, decía que la Alcaldesa no se preocupaba por el Torreón, y que ella quedó en que les reenviaría el proyecto del mismo, y hubo que esperar un mes que estuviera preparado, pero que aquí está por fin.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, Asenjo, las Sras. Rivada, Arrieta y Pérez, y la Sra. Alcaldesa, que suman nueve.

Se abstuvo, el Sr. Cámara, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por nueve votos a favor y una abstención, en los siguientes términos:

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y Construcción de edificio anexo" redactado por la UTE formada por



los Arquitectos Municipales D. Alfonso Samaniego Espejo, D. Gerardo Cuadra Rodríguez y D. J.Carlos Madrigal Terrazas, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.543.077,47) .

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2.004.

El Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de "Rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y Construcción de edificio anexo".

5.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL TORREÓN MEDIEVAL Y FACHADAS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ANEXO EN HARO".

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de Junio de 2.004, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y construcción de edificio anexo en Haro" según proyecto redactado por la UTE formada por los Arquitectos D.Alfonso Samaniego Espejo, D.Gerardo Cuadra Rodríguez y D. J.Carlos Madrigal Terrazas, por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.543.077,47 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45340.682.99 y grupo de vinculación Jurídica de los Presupuestos Municipales de 2.004, 2.005 y 2.006.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 3 de Mayo de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el proyecto de obra de "Rehabilitación y restauración del Torreón Medieval y fachadas existentes y



construcción de edificio anexo en Haro".

2).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 1.543.077,47 EUROS

3).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

4).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

5).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

6.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE EMISIÓN DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA SOBRE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta, y a continuación la Sra. Alcaldesa explica que las inundaciones del año pasado han originado una reclamación por responsabilidad patrimonial de noventa y tres millones de las antiguas pesetas, y según los informes de las letradas del Ayuntamiento no existía nexo causal que hiciera responsable al Ayuntamiento, y que ahora han vuelto a enviar una reclamación bajando la cantidad a sesenta millones de las antiguas pesetas y que hacen solidariamente responsables tanto al Ayuntamiento de Haro, como a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a la Confederación de aguas de La Rioja, y que se ha acordado por los tres organismos elevar una consulta al Consejo Consultivo de La Rioja para que dictaminen al respecto, con el fin de avalar el informe de las letradas del Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito de fecha 6 de Abril de 2.004 presentado por Dº. Ignacio De Luis Urbiola en nombre de cuarenta afectados por las inundaciones del "Cámping" de Haro el pasado día 7 de Mayo de 2.003 en el se imputa a esta Administración Local responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios



ocasionados.

Visto el escrito sobre reclamación en concepto de daños por la inundación reseñada presentado por treinta y cuatro afectados con fecha 6 de Mayo de 2.004.

Visto el escrito presentado por Dº. Ignacio De Luis Urbiola con fecha 10 de Mayo de 2.004, solicitando indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial solidaria por la inundación en el "Cámping" de Haro tanto de la Confederación Hidrográfica del Ebro como de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico del órgano superior encargado de la asistencia jurídica interna.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada con fecha 16 de abril de 2.004.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Administración General en sesión celebrada con fecha 7 de Junio de 2.004.

Vistos los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2.001, de 31 de Mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, así como los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b) d) y e) del Decreto 8 /2.002, de 24 de Enero, reglamento regulador del Consejo Consultivo de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar al Consejo Consultivo de La Rioja, como Órgano Consultivo Superior de la Comunidad Autónoma, sito en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, la emisión de dictamen preceptivo sobre la reclamación en concepto de daños y perjuicios formulada ante esta Administración.

2).- Remitir dos copias compulsadas de todos los expedientes administrativos relacionados con el "Cámping" de Haro, completos, foliados, numerados, y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene y el número de folio en que se encuentra el inicio de cada uno.

3).- Remitir una certificación del presente acuerdo.

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31-5-2004, DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2.004.



Dada cuenta del borrador del programa y presupuesto para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2.004, redactado por la Comisión de Festejos.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 31 de mayo de 2004, por el que se aprueba el citado programa y presupuesto en los términos que figuran en el expediente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

8.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2.004.

La Sra. Secretaria da lectura al acta de constitución de la Junta de Portavoces, y a continuación se abre el siguiente debate:

Sr. Asenjo: Manifiesta que el Partido Popular votará en contra porque no está de acuerdo con las formas, y el hecho de que no se incluya el voto ponderado, que cree que debería de constar, ya que considera que vale más su voto que el de la Sra. Rivada.

Sra. Alcaldesa: Le pregunta al Sr. Asenjo si se leyó la ley.

Sra. Rivada: Aclara al Sr. Asenjo que se trata de una Junta de consenso, y que no se vota nada, de forma que no puede haber votos ponderados. Pregunta al Sr. Asenjo que le aclare el comentario de que vale más su voto que el de ella.

Sr. Asenjo: Aclara que ese comentario se refiere al hecho de que al Partido Popular le respaldan más ciudadanos que al Partido Socialista.

Sr. Fouassier: Manifiesta que la constitución de la Junta de Portavoces se puso en marcha porque en el Pleno del 27 de abril se pidió diálogo y consenso. Que esta Junta tiene como objeto informar a todos los grupos políticos, y que ya en el punto cuatro



y cinco se deja claro que acceder a la información no significa que se adopten acuerdos ni resoluciones, y por lo tanto no se vota nada, con lo cual no es necesario ningún voto ponderado. Señala, que lo único que se pretende es dar una imagen digna y que los Plenos no se conviertan en un "gallinero". Les recuerda al Partido Popular que eran ellos los que pedían que se les informasen de los acuerdos que se iban a adoptar, y por eso se crea, pero no se trata de votar nada. Termina señalando que dado que todos están de acuerdo en que quieren diálogo, por eso se crea esta Junta de Portavoces.

Sra. Alcaldesa: Recuerda que donde se votan las propuestas de acuerdos es en las Comisiones Informativas, y ahí si los votos son ponderados, pero que en la Junta de Portavoces solo se dialoga, y no se vota nada. Pregunta a la Sra. Secretaria si puede leer el texto de la Ley.

La Sra. Secretaria que ya viene recogido textualmente en las funciones de la Junta de Portavoces. Una vez terminada la votación la Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros del Partido Popular preguntándoles si ese era el diálogo del que tanto hablaban.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, la Sra. Rivada y la Sra. Alcaldesa, que suman seis.

En contra, los Sres. Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, que suman cuatro.

Fue por tanto aprobada la propuesta por seis votos a favor y cuatro en contra, en los siguientes términos:

En Haro, siendo das doce horas del día cuatro de junio de 2004, se reúnen en primera convocatoria los portavoces de los grupos políticos de la Corporación Dña. Rosa Rivada Moreno, portavoz del PSOE; D. José Manuel Fouassier Puras, portavoz de IU. Preside la sesión la Alcaldesa-Presidente de la Corporación, Dña. Lydia Rojas Aguillo. Asiste como Secretaria la de la Corporación, Dña. M^a de las Mercedes González Martínez, que dá fe del acto.

Dado que aún no está presente el portavoz del PP, se decide por unanimidad esperar quince minutos de cortesía.

Siendo las doce horas y quince minutos, y existiendo quórum suficiente para ello, se pasa a analizar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguientes:

1.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.



Los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Haro deciden constituirse en el día de hoy como Junta de Portavoces como órgano consuntivo y deliberante.

2.- NOMBRAMIENTO DE TITULARES Y SUPLENTE.

Forman parte de la Junta de Portavoces, el portavoz de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación, la Alcaldesa-Presidente de la Corporación que la presidirá, actuando como secretaria la de la Corporación, que dará fe del acto.

Se nombran también los siguientes suplentes:

Presidente: Quien legalmente le sustituya.

Portavoces: Del PSOE: D. José M^a Esparta González.

Del PP: A designar por el Portavoz del Grupo antes de la Primera Sesión Ordinaria.

De IU: D. José Manuel Fouassier Puras.

Secretaria: Quien legalmente le sustituya.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

La Junta de Portavoces decide que la misma se reunirá con carácter ordinario cada 3 meses, los terceros martes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Podrán celebrarse sesiones con carácter extraordinario cuando por la urgencia de un tema, así lo decida el Presidente de la Junta o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta.

4.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante y consuntivo, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.

En su funcionamiento la Junta se regirá por la normativa que regula el de las Comisiones Informativas en cuanto a convocatorias y levantamiento de actas, y en todo lo no previsto expresamente en el acuerdo de constitución.

5.- FUNCIONES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 124 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, tendrá las siguientes funciones:

a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.

b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

6.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

No se cobrarán dietas por la asistencia a las sesiones de la



Junta de Portavoces.

7.- PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

No hay.

El Presente acuerdo será elevado al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, de todo lo que como Secretaria doy fe.

9.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.004.

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 26 de marzo de 2.004.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Administración General y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de abril de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja las siguientes parcelas:

- Parcela n° 133, a nombre de D. Eutiquio Pérez Ayuso.
- Parcela n° 103, a nombre de D. Valentín Viribay Osés.
- Parcela n° 16, a nombre de D. Angel García Ugalde.
- Parcela n° 119, a nombre de D. Leandro Cantero Villacastín.

2).- Adjudicar las siguientes parcelas:

- Parcela n° 133, a nombre de D. Jesús Angel Salazar Torres.
- Parcela n° 103, a nombre de D. Ricardo Viribay Vega.
- Parcela n° 16, a nombre de D. José Manuel Espinosa Echevarría.
- Parcela n° 204, a nombre de D. Miguel Lezaga Alduain.

3).- Cambiar la titularidad de la parcela n° 20 a nombre de D. Angel Martínez Gárate (fallecido), para ponerla a nombre de D. José Martínez Rivera.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.



10.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 10 DE LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2.004.

Dada cuenta del acuerdo n° 10 "Aprobación Adenda 2.004 al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales" de la sesión n° 4 de Pleno celebrado el pasado día 27 de abril de 2.004.

Detectado error en el punto donde dice:

- Programa de Ayuda a Domicilio

Proyecto: "Atención directa" en el cual el Gobierno de La Rioja da 15.275 horas (en base a un precio estimado de 8,61 euros/hora) con un importe máximo de 92.108,25 euros, el resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

debe decir:

- Programa de Ayuda a Domicilio

Proyecto: "Atención directa" en el cual el Gobierno de La Rioja da 15.275 horas (en base a un precio estimado de 8,61 euros/hora) con un importe máximo de 92.062,43 euros, el resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo n° 10 "Aprobación Adenda 2.004 al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales" de la sesión n° 4 de Pleno celebrado el pasado día 27 de abril de 2.004, en los términos expresados anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo Alcaldesa Presidenta
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

V^o B^o
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Lydia Rojas Aguillo